



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Destínase los edificios actualmente ocupados por el Ministerio de Hacienda, el Banco de la Provincia de Río Negro y otras dependencias, así como el terreno de la Parcela 1A, Manzana 203, sección A, Circunscripción 1, Departamento Catastral 18, al Ministerio de Turismo para que se ubiquen allí sus dependencias y para que se refaccionen arquitectónicamente las instalaciones del actual Ministerio de Hacienda, con vistas a construir un Hotel de Turismo tal como originariamente fuera planeado.

Artículo 2°.- De forma.-